

paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla; expido la presente en Melilla a 28 de enero de 2005.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 432/04

EDICTO

203.- D.^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas num. 432/04, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de diciembre de 2004.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas num. 432/04 sobre falta de Lesiones he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Condeno a Miloud Azzafri como responsable criminal en concepto de autor de una falta de daños a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de cinco euros y como autor de una falta de vejaciones injustas a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de cinco euros y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado, una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Asímismo Miloud Azzafri deberá indemnizar a Mohamed Annafi en la cantidad de doscientos euros por los daños causados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miloud Azzafri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla; expido la presente en Melilla a 28 de enero de 2005.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

JUICIO DE FALTAS 586/2004

EDICTO

204.- D.^a Victoria M.^a Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 586/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de diciembre de 2004.

Vistos por D.^a Ana María Segovia Angel, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, el encargado del centro comercial Hipersol en calidad de perjudicado, y D. Rachid Koubaa, en calidad de denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede

En nombre de Su Majestad El Rey

A dictar la presente sentencia

FALLO

Que debo condenar y condeno a Rachid Koubaa como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a una pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de 90 euros, debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, y al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rachid Koubaa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de enero de 2005.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.